

MUNICIPIOS

Ayuntamiento de Pedralba

2025/01697 Anuncio del Ayuntamiento de Pedralba sobre la delegación de funciones de Alcaldía en una concejala.

ANUNCIO

La Alcaldía del Ayuntamiento de Pedralba, en fecha 10 de febrero de 2025, adoptó el decreto de Alcaldía 138/2025, con el siguiente tenor literal:

"Tras las elecciones locales del día 28 de mayo de 2023 y constituida la Corporación en sesión extraordinaria el día 17 de junio de 2023 mediante decreto de Alcaldía 824/2023, de 21 de junio se realizaron las delegaciones de Alcaldía.

En fecha 7 de enero de 2025 la concejala Sonia Falcó Rubio presentó su renuncia al cargo de concejala del Ayuntamiento de Pedralba, del cual tomó conocimiento el Pleno en sesión extraordinaria del 15 de enero de 2025. Esta renuncia supone también el cese en el ejercicio de las funciones que le fueron delegadas por la Alcaldía en fecha 21 de junio de 2023.

En fecha 7 de febrero de 2025, en sesión extraordinaria del Pleno, tomó posesión del cargo de concejala del Ayuntamiento de Pedralba Elvira Cervera Calvet.

De conformidad con lo dispuesto en el art. 21.3 de la Ley 7/1985, de 2 de abril; y 43, 44 y 45 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre Resuelvo:

Primero. Efectuar la siguiente delegación, respecto de las distintas áreas o servicios municipales que se especifican, a favor de la concejala que a continuación se indica:

Área o servicio municipal	Concejala delegada
Patrimonio, Cultura, Medio Ambiente, Turismo, Igualdad y Transparencia	Elvira Cervera Calvet

Segundo. La delegación efectuada abarcará las facultades de dirección, organización interna y gestión de los correspondientes servicios, con exclusión de la facultad de resolver mediante actos administrativos que afecten a tercero/a.

Tercero. Notificar la presente resolución a la persona designada a fin de que proceda, en su caso, a la aceptación de tal cargo.

Cuarto. Remitir anuncio de las referida delegación para su inserción en el Boletín Oficial de la Provincia y publicarla igualmente en el tablón de anuncios municipal.

Quinto. Dar cuenta del presente decreto al Pleno en la primera sesión que se celebre.



Sexto. La delegación conferida será efectiva desde el día siguiente a la fecha de la presente resolución.

Lo manda y firma el alcalde-presidente, de lo que como secretario-interventor doy fe."

Lo que se hace público para general conocimiento de las personas interesadas.

Contra este acuerdo, que pone fin a la vía administrativa, y de conformidad con lo dispuesto en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, y 8, 45 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, se podrá interponer uno de los siguientes recursos:

a) Con carácter potestativo, recurso de reposición ante el mismo órgano que dictó el acto recurrido (salvo que se trate de un acto dictado por delegación en cuyo caso corresponderá la resolución al órgano delegante), en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente al de la publicación.

La interposición del recurso, excepto en los casos en que una disposición establezca lo contrario, no suspenderá la ejecución del acto impugnado, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 117 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre.

Si transcurriese un mes desde el día siguiente al de la interposición del recurso de reposición sin que éste haya sido resuelto, podrá entender que ha sido desestimado e interponer recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso Administrativo de Valencia, en el plazo de seis meses, a contar desde el día siguiente al de la desestimación presunta.

b) Recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso Administrativo de Valencia, dentro del plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de la publicación.

En caso de optar por el recurso potestativo de reposición no se podrá interponer el recurso contencioso-administrativo hasta que aquél sea resuelto expresamente o se haya producido su desestimación por silencio administrativo.

Todo ello sin perjuicio de cualquier otro recurso o acción que estime procedente.

Pedralba, 10 de febrero de 2025.—El alcalde, Andoni León Sáenz.

